

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° Int.:2346905



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 56.920

SANTIAGO, 30/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que GEPS CALL CENTER LTDA., RUT 76.836.040-5, representado por CLAUDIO CESAR SALGADO MELLA 12.765.386-0 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a LAURA PATRICIA NIETTO MARTINEZ de nacionalidad Venezolana.-

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a GEPS CALL CENTER LTDA., RUT 76.836.040-5, representado por CLAUDIO CESAR SALGADO MELLA 12.765.386-0, una multa en dinero de \$327.303.- (trescientos veinte y siete mil trescientos tres pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MGV
[9502-16] 30/08/2010
correl:12.513

Distribución:
- Polint
- DEM

